

**N° 3355**

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## **Gaceta N° 54 Jueves 19-03-2020**

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### **ALCANCE DIGITAL N° 50 19-03-2020**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

#### **PROYECTOS**

##### **EXPEDIENTE N.° 21.826**

LEY DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS EN SEDE NOTARIAL

##### **EXPEDIENTE N.° 21534**

TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO EN LA SESIÓN N.° 22, DEL 12 DE MARZO DE 2020, EN LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS

##### **EXPEDIENTE N.º 21.828**

TRASLADO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (PRODHAB) A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 8968, LEY PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, DEL 07 DE JULIO DEL 2011.

### **PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETOS**

##### **DECRETO N° 42212 –H**

MODIFÍCANSE LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 5º Y 6º DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020, PUBLICADA EN LOS ALCANCES DIGITALES N.º 273A Y 273B A LA GACETA N.º 233 DEL 6 DE

DICIEMBRE DEL 2019, CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE PARTIDAS EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AQUÍ INCLUIDOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CALENDARIO DE SORTEOS Y PLANES DE PREMIOS DE LOTERÍAS ABRIL 2020

PLANES DE PREMIOS CORRESPONDIENTES A ABRIL 2020 DE LOTERÍAS IMPRESAS

SORTEOS ORDINARIOS LOTERÍA POPULAR MARTES INVERSAS 5 FRACCIONES

SORTEOS ORDINARIOS LOTERÍA POPULAR VIERNES INVERSAS 5 FRACCIONES

## ALCANCE DIGITAL N° 49 18-03-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

#### DECRETO N° 42239 – MEIC

REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 37899-MEIC, REGLAMENTO A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA PODER EJECUTIVO DECRETOS N° 42239 - MEIC COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR DEL 8 DE JULIO DEL 2013

#### DECRETO N° 42226 - MAG - MEIC – COMEX

REFORMA AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 41945-MAG-MEIC-COMEX DEL 27 DE AGOSTO DE 2019, DENOMINADO "AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE CUOTA DE ARROZ EN GRANZA POR DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO NACIONAL"

### DIRECTRIZ

#### DIRECTRIZ N° 074 – S

SOBRE LAS MEDIDAS INMEDIATAS Y TEMPORALES PARA LA SUSPENSIÓN DE VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR POR PARTE DE PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

### SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

### RESOLUCIÓN 16 DE MARZO DEL 2020 SGF-0902-2020 SGF-PUBLICO

DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN QUE SE APLICA SOBRE UTILIDADES QUE SE DESTINA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CONTRA CÍCLICA. (ACUERDO SUGEF 19-16)

## LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## PODER LEGISLATIVO

### NO SE PUBLICAN LEYES

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

### DECRETO N° 42187-RE-MIDEPLAN-MEP-MCJ

DERÓGUESE EL DECRETO EJECUTIVO N° 34965-C-RE-PLAN-MEP DEL 27 DE JUNIO DEL 2008, QUE CREA LA COMISIÓN COSTARRICENSE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LAS INDEPENDENCIAS DE AMÉRICA LATINA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 246 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008.

### ACUERDOS

- CONSEJO DE GOBIERNO

### RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

### RESOLUCIÓN MCJ-CE-001-2020.

PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, LA SIGUIENTE LISTA DE PUESTOS QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA RESERVA DEL 5% DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

Y JUVENTUD (QUE INCLUYE LOS PROGRAMAS Y ENTES ADSCRITOS QUE NO CUENTAN CON UN GESTOR DE RECURSOS HUMANOS AUXILIAR) QUE SERÁN OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS QUE CORRESPONDEN AL AÑO 2019

## DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- HACIENDA
- EDUCACION PUBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- AVISOS

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- FE DE ERRATAS

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAMENTO PARA SERVICIOS NOTARIALES

### SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

### MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

APROBACION POR TANTO DEL DICTAMEN Nº 022-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, DONDE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.

## **CONCEJO MUNICIPAL**

APROBACIÓN DE UNA REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE PAGOS A PROVEEDORES VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

## **REMATES**

- AVISOS

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

## **REGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE FLORES
- MUNICIPALIDAD DE POCOCI
- MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
- 

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

## **FE DE ERRATAS**

### **AVISOS**

#### **COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA**

**JUNTA DIRECTIVA  
VARIOS ARTÍCULOS DEL PERFIL PROFESIONAL  
DE IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA**

La Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, comunica que en la publicación del Perfil Profesional de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica realizada en el Alcance nro. 4 al Diario Oficial *La Gaceta* número 6 del lunes 13 de enero de 2020, se contienen varios errores en el articulado, en relación con lo aprobado por la Asamblea General del Colegio de Terapeutas de Costa Rica en la pasada sesión del 07 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, se procede a **rectificar esos errores**, para que los siguientes artículos se lean, en adelante, de la siguiente forma.

Se advierte que el citado Perfil, conforme quedó publicado el día 13 de enero del 2020, queda incólume, en aquellos puntos o extremos que no sean objeto de expresa corrección en la presente comunicación correctiva:

**CAPÍTULO II**

**Áreas de Acción del Profesional en Imagenología  
Diagnóstica y Terapéutica**

**Artículo 2º—Áreas de acción del profesional en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.**

La Imagenología Diagnóstica y Terapéutica integra cinco grandes áreas de acción: Radiología, Radioterapia, Medicina Nuclear, Protección radiológica, Docencia e investigación. Dentro de cada área existen diferentes competencias profesionales mencionadas a continuación.

**1. Radiología**

La radiología como área de la Imagenología es la dedicada a la producción de imágenes de transferencia de las radiaciones ionizantes de baja energía mediante equipos emisores/receptores de la radiación, para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades principalmente basado en las alteraciones anatómicas.

El Bachiller y Licenciado (a) en Imagenología tienen la competencia en las siguientes áreas de la radiología, contemplando su desempeño tanto en el campo de la medicina humana y veterinaria como en otras áreas que hagan uso de este tipo de equipos y tomando en consideración, en cada caso, las prácticas de seguridad y protección radiológica pertinentes:

(...)

**1.8. Tomografía Computarizada (TC)**

Serán competencia exclusiva del Bachiller y Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica las siguientes funciones en Tomografía Computarizada (y TC simulador) aplicadas a la salud humana y animal, como en cualquier otro campo en el que sea utilizada y este deberá tomar en consideración, en cada caso, las prácticas de seguridad y protección radiológica pertinentes:

**1.9. Tomografía volumétrica oral y maxilofacial**

Serán competencia exclusiva del Bachiller y Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica las siguientes funciones en tomografía volumétrica oral

y maxilofacial, tomando en consideración, en cada caso, las prácticas de seguridad y protección radiológica pertinentes:  
(...)

h. Generar las imágenes DICOM para software odontológico y manejar los sistemas de archivo para revaloraciones posteriores y para generar guías quirúrgicas.

#### **1.10. Resonancia magnética nuclear (RM)**

Serán competencia exclusiva del Bachiller y Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica las siguientes funciones en Resonancia magnética nuclear aplicada a la salud humana y animal, como en cualquier otro campo en el que sea utilizada:

#### **2. Radioterapia**

La radioterapia como área de la Imagenología, se dedica a la aplicación de radiaciones ionizantes de alta energía mediante equipos emisores dirigidos al tratamiento curativo y paliativo de enfermedades, principalmente cáncer, basados en los umbrales de tolerancia a la radiación de los órganos corporales.

El Licenciado en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica tiene la competencia exclusiva para las siguientes funciones en los departamentos y equipos de radioterapia, aplicadas a la salud humana y animal, como en cualquier otro campo en el que sea utilizada:  
(...)

#### **3. Medicina nuclear**

La medicina nuclear es el área de la Imagenología que se dedica al diagnóstico y tratamiento de enfermedades a partir de fuentes abiertas de radiaciones ionizantes que se incorporan al metabolismo corporal y mediante el manejo de equipo tecnológico especializado.

Se requiere el grado mínimo de Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica para ejercer las siguientes funciones de la Imagenología en medicina nuclear, aplicadas a la salud humana y animal, como en cualquier otro campo en el que sea utilizada:

#### **4. Protección radiológica**

El área de protección radiológica es la dedicada a los procedimientos y disposiciones que optimizan y regulan la práctica de la Imagenología para proteger tanto como sea posible y razonable a los pacientes, personal ocupacionalmente expuesto, público en general y medio ambiente, de las potenciales consecuencias de las radiaciones ionizantes.

El Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica tiene la competencia exclusiva como oficial y responsable de protección radiológica en los centros de salud humana y animal, así como en cualquier otro campo en el que sea utilizada, para la gestión, vigilancia y educación en radioprotección donde deberá ejecutar las siguientes funciones:

#### **5. Docencia e investigación**

El Bachiller y Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica tiene la competencia en las siguientes funciones del campo educativo y científico:

- b. Coordinar, dirigir o formar parte del cuerpo docente en carreras universitarias, procesos y programas educativos cuyo campo de acción se encuentre relacionado con la Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

(...)

#### CAPÍTULO IV

#### **Disposiciones Finales**

Artículo 5º—Sólo en el caso de inopia declarada y demostrada, una institución sea pública o privada podrá, el profesional con grado académico de Bachiller en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, realizar las funciones que sean competencia exclusiva del Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

Las presentes modificaciones, rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Autorizan para su publicación.

Viviana Pérez Zumbado, Presidenta.—Ann Jeany Pereira Calvo, Prosecretaria y Representante de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.—1 vez.—(IN2020446572 ).

## **BOLETÍN JUDICIAL**

**Boletín con Firma digital (ctrl+clic)**

**NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR**